



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 074-2019-UE ENSAD/DG

Lima, 06 de septiembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 036-2019-UE ENSAD/DA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las Universidades y cumpliendo los fines y funciones de la Universidad. Está facultada para otorgar en Nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las Universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las Instituciones e Instancias de Educación Superior, que pueden ser Universidades, Escuelas o Institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la Ley de la materia, y que se rigen por sus Estatutos y Ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por la Ley N° 30512;

Que, el Artículo 49° de la precitada Ley, establece que la Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional;

Que, las Carreras Profesionales que imparte la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro": Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Actuación, Carrera de Formación Artística, Especialidad Teatro, Mención Diseño Escenográfico y Carrera de Educación Artística, Especialidad Arte Dramático, conducen al Grado Académico de Bachiller y al Título de Licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, "la Dirección Académica, es el órgano de línea responsable de la conducción de los sistemas académicos en las respectivas Carreras Profesionales, para la formación y





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 074-2019-UE ENSAD/DG

capacitación pertinente de los estudiantes de la ENSAD, hasta la obtención del Grado Académico y Título Profesional correspondientes", conforme lo señala el Artículo 19° del Estatuto ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, es función del Director Académico elaborar los instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", según lo señalado en el Artículo 23°, numeral 23.9, del Estatuto ENSAD aprobado mediante Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Que, con documento del Visto, el Director Académico concluye recomendando aprobar con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2019, el Plan de Trabajo denominado "Primer Concurso de Investigación y Pasantía de Docente en Argentina", en cuya justificación – tercer párrafo- se señala: "La realización del Primer Concurso de Investigación Docente nos permitirá brindar una capacitación especializada y de alto nivel en teoría teatral contemporánea, lo que repercutirá en la mejora de la calidad académica de nuestra institución y por otro lado, permitirá el empoderamiento de los docentes que mediante sus capacidades investigativas sustentadas en un proyecto que posteriormente será publicado; siendo un importante aporte al fortalecimiento del arte y la cultura en nuestro país";

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019;

Que, con Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, designando al Director/a de la Dirección de Gestión de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística – DIGEST como Responsable de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, remitida con Oficio N° 005-2019-MINEDU-ENSAD-UE 123 de fecha 17 de mayo de 2019, se resuelve: "Artículo Primero.- Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 3 de junio de 2019, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura de Director General en el marco de la Norma Técnica N° 022-2010-MED/SG-OA-UPER";

Que, las funciones y atribuciones del Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el Artículo 17°





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

Resolución Directoral N° 074-2019-UE ENSAD/DG

del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Secretario General, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

De conformidad con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Ley N° 28044, Ley General de Educación y Modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123 Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU, se designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2019; Resolución Ministerial N° 068-2019-MINEDU, se modifica el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 003-2019-MINEDU; Resolución Directoral N° 00004-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA modificada por Resolución Directoral N° 00005-2019-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, encarga las funciones de Director General de la ENSAD y Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/DG, aprueba el Estatuto de la ENSAD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2019, el Plan de Trabajo denominado "Primer Concurso de Investigación y Pasantía de Docente en Argentina", que como anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- ENCARGAR, a la Dirección Académica y Oficina de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

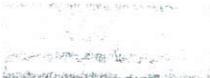
Artículo 3°.- DISPONER, que el Área de Informática dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>), y se notifique a las/os interesadas/os e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Firma manuscrita]

ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)



Dirección General de Estudios
Técnico-Productiva y Superior
Tecnológica y Artística



ENSAD
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR
DE ARTE DRAMÁTICO
"GUILLERMO UGARTE CHAMORRO"

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 036-2019-UE ENSAD/DA

A : **Mag. Lucía Isadora Lora Cuentas**
Directora General ENSAD

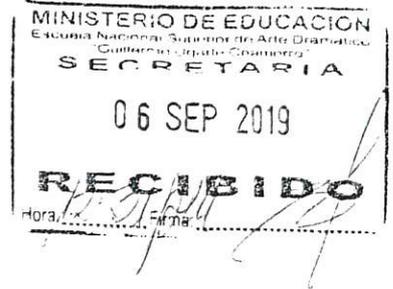
CC : **Abog. Santos CADILLO JARA**
Secretario General

De : **Lic. JUAN ANTONIO BASAURI PERALTA**
Director Académico

Asunto : **Plan de Trabajo PRIMER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y PASANTIA DE DOCENTES EN ARGENTINA**

Referencia : **Plan de Uso de Recursos (PUR)**

Fecha : **Lima, 05 de setiembre de 2019**



Es grato dirigirme a usted a fin de informar en relación al asunto señalado, lo siguiente

I. BASE NORMATIVA

- 2.1.- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- 2.2.- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 (10/04/2001).
- 2.3.- Ley General de Educación, Ley N° 28044 (28/07/2003) y el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2005-ED (28/04/2005).
- 2.4.- Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley N° 29394
- 2.5.- Resolución Directoral N° 597-2011-ME/ENSAD/D (30/12/2011) que aprueba la adecuación del **Reglamento Interno** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 2.6.- Resolución Directoral N° 021-2016-UE ENSAD/D (07/03/2016) que aprueba el **Estatuto** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro".
- 2.7.- Resolución Directoral N° 061 A-2012-ME/ENSAD/D (23/03/2016) que aprueba el **Reglamento Académico** de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro".

II. ACCIONES REALIZADAS

- 3.1.- Se ha elaborado el Plan de Trabajo **PRIMER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y PASANTIA DE DOCENTES EN ARGENTINA.**

III. SUGERENCIAS Y/O RECOMENDACIONES

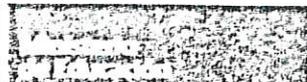
- 3.2.- Aprobar el Plan de Trabajo **PRIMER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y PASANTIA DE DOCENTES EN ARGENTINA** con eficacia anticipada a partir del 12 de agosto de 2019.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Se adjunta el plan de Trabajo

JBP-DA/ macj



PLAN DE TRABAJO

PRIMER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN Y PASANTIA DE DOCENTES EN ARGENTINA

1. Marco conceptual

Con la finalidad de contribuir a la mejora en la calidad del servicio educativo brindado en las Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA) de gestión pública en el ámbito de Lima metropolitana se crea la norma técnica para la implementación del mecanismo denominado "Compromiso de Gestión ESFA".

Los compromisos de Gestión ESFA 2019, constituyen un mecanismo de financiamiento por desempeño que otorgan recursos adicionales a las ESFA en el ámbito de Lima Metropolitana, por el cumplimiento de las metas establecidas para cada compromiso de gestión, los cuales serán destinados a financiar la implementación del Plan de Uso de Recursos 2019, propuesto por cada ESFA. Los compromisos son establecidos por la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística en coordinación con la Unidad de Financiamiento por Desempeño y la Unidad de Planificación y Presupuesto.

Los compromisos de Gestión ESFA 2019 se enmarcan en los siguientes cuatro componentes: gestión institucional, fortalecimiento de capacidades, articulación con educación básica regular y ESFA regionales y gestión cultural. En el ámbito de aplicación contempla a la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático 'Guillermo Ugarte Chamorro' (ENSAD); escuela con rango universitario, fue creada por Ley N°1037 de fecha 19 de diciembre de 1945. Es una comunidad académica orientada a la formación y educación artística en sus ámbitos de investigación, creación y técnica dentro del marco de la disciplina teatral. Está facultada para otorgar, en nombre de la Nación, el grado de Bachiller y el título de Licenciado, equivalente a los otorgados por las universidades del país (tercera disposición complementaria Ley N°30220, Ley Universitaria). Son funciones de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático, entre otras, formar profesionales de nivel universitario, altamente competentes en la actuación teatral, educación artística y diseño escenográfico, hacer labor de extensión, difusión y proyección de las actividades y producciones artísticas en la comunidad, en el contexto de la interculturalidad.

2. Justificación

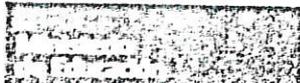
Siendo las funciones básicas de la educación superior: la investigación, la docencia y la difusión o extensión, como Escuela de Arte con rango universitario este año nos encontramos ante la necesidad creciente de seguir promoviendo las actividades académicas y de investigación en beneficio de los estudiantes y egresados; precisamente por este motivo que se realizará el Primer Concurso de Investigación Docente 2019, el que enriquecerá nuestra mirada sobre los alcances de las teorías teatrales contemporáneas y nos permitirá hacer aportes a la sociedad con una publicación de las investigaciones ganadoras. Para ello se realizará el Concurso de Investigación que está dirigido a docentes de la Institución que presenten un proyecto de investigación escénica, el cual será evaluado por un jurado que determinará cuáles son los ganadores, los que, a su vez, recibirán una pasantía en la posterior publicación de sus trabajos.

Y dado que, para que nuestro hacer tenga impacto tanto en la comunidad académica, como social, es imprescindible promover el espíritu investigativo en nuestros docentes, a partir del incentivo de su capacidad para producir conocimiento nuevo y relevante para el desarrollo de una sociedad justa e inclusiva, que reflexione sobre nuestra memoria social e histórica y sobre los problemas que tenemos que enfrentar en la presente enmarcada en la teoría de la cultura.

La realización del Primer Concurso de Investigación Docente nos permitirá brindar una capacitación especializada y de alto nivel en teoría teatral contemporánea, lo que repercutirá en la mejora de la calidad académica de nuestra Institución y por otro lado, permitirá el empoderamiento de los docentes que mediante sus capacidades investigativas sustentadas en un proyecto que posteriormente será publicado; siendo un importante aporte al fortalecimiento del arte y la cultura en nuestro país.

3. Alcance

El Primer Concurso de investigación ENSAD, está dirigido a docentes de la institución bajo cualquier modalidad de contrato de acuerdo con las bases de esta, cuya finalidad de los resultados de este concurso es beneficiar a los estudiantes a través de la búsqueda continua de docentes capacitados e investigadores.



4. Objetivo

Dentro de los objetivos podemos destacar:

- Genera el interés y la participación de la comunidad ENSAD en el campo disciplinar del teatro desde el conocimiento original y al análisis crítico.
- Contribuye a la generación y difusión de conocimiento en el campo disciplinar del teatro dentro del contexto Perú, desde el quehacer artístico. llevando a cabo un estudio semiótico, epistemológico y ontológico, para abordarlo de manera específica y profunda.
- Alienta el pensamiento crítico frente a la sociedad y su estatus que desde el campo disciplinar del teatro. A través de estimular a los docentes ENSAD a la investigación teatral.
- Fomentar la producción de conocimiento relevante de carácter científico sobre y desde las prácticas teatrales en nuestra sociedad contemporánea.

5. Estrategias de intervención

5.1 Etapa de Planificación:

- Realización de Bases para el concurso
- Aprobación de las Bases.
- Coordinaciones con el Área de Logística para los requerimientos.

5.2 Etapa de Realización:

- Convocatoria
- Recepción de Textos
- Revisión del jurado
- Elección de ganador(es)
- Publicación de resultados
- Reconocimiento:
 - ✓ Pasantía en una universidad latinoamericana para el desarrollo de su trabajo de investigación
 - ✓ Publicación del trabajo de Investigación (libro)
 - Corrección del texto para su publicación
 - Diseño y diagramación
 - Impresión del producto final

5.3 Etapa de Evaluación e informe:

- Realización de informe de resultados, conteniendo registro fotográfico y libro adjunto.

6. Concurso de postulación

Las postulaciones que se presenten en esta convocatoria serán **proyectos de investigación de temática libre**, salvo lo que impida la ley. Se alientan aquellas que coincidan con las prioridades establecidas por la ENSAD, que son:

- a. Importancia de las artes en la sociedad contemporánea.
- b. Valoración de la interculturalidad, de la tolerancia y de la inclusión.
- c. Reflexión sobre la transdisciplinariedad de las artes en el Perú contemporáneo.
- d. Ciudadanía y empoderamiento a través de las artes escénicas en el Perú actual.
- e. Reflexión sobre el próximo bicentenario de la república peruana.

Tan importante como la relevancia temática es la originalidad en el planteamiento de un tema que puede, o no, coincidir con los referidos aquí, pero que se evidencie como un problema latente de nuestro quehacer teatral contemporáneo. Se espera que las postulaciones sean problematizaciones creativas de los temas que enfocan y que coincidan con el espíritu crítico que este concurso de investigación promueve.

6.1 Público objetivo

Con fines de la presente convocatoria, el titular del proyecto de investigación se denomina Solicitante. El Solicitante puede postular un solo proyecto de investigación.

En la presente convocatoria podrán participar:

- Miembros del plantel docente de la ENSAD como titulares (Solicitantes) con un mínimo de 02 (dos) años consecutivos enseñando en la Institución, contratados bajo cualquier modalidad.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Los titulares solicitantes deben demostrar competencias y condiciones para la ejecución del proyecto de investigación.

6.2 De las restricciones de participación en el concurso

- Los servidores públicos que laboren en cargos administrativos en la dirección de investigación de la ENSAD. Esta prohibición se extiende hasta un año después de producido el cese o a la culminación de los servicios prestados bajo cualquier modalidad contractual.
- Familiares hasta de tercer grado de consanguinidad de los servidores públicos que laboren en cargos administrativos o de confianza en la dirección de investigación de la ENSAD.
- Familiares hasta de segundo grado de los miembros del jurado.
- Personas que tengan obligaciones contractuales vencidas y pendientes con la ENSAD durante el proceso del presente concurso.
- Docentes con menos de 02 (dos) años de enseñanza consecutiva en la ENSAD.

6.3 Recepción de proyectos

Los proyectos de investigación postulantes al Concurso de Investigación Docente ENSAD 2019 deberán ser remitidos del martes 3 al lunes 9 de setiembre 2019 a nombre de la Dirección de Investigación a través de Mesa de Partes ENSAD, en la sede La Cabaña; Parque de la Exposición, Av. 23 de julio S/N, Cercado de Lima.

Es fundamental garantizar la objetividad e imparcialidad en todas las fases que lleven a la adjudicación del premio por lo que será prioritario preservar el anonimato de los autores o autoras que concursen.

El Concurso de Investigación Docente ENSAD 2019 deberá contar con un mínimo de dos (02) proyectos postulantes.

Los proyectos de investigación deben ser presentados en triplicado, en formato PDF en un CD y deben presentarse en dos sobres:

SOBRE 1:

Debe tener el siguiente membrete:

SOBRE 1 - DATOS

I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE ENSAD 2019

Título del proyecto de investigación.

El sobre 1 debe contener los siguientes datos:

NOMBRE COMPLETO

COPIA DNI (Vigente. Por ambos lados)

CV ACTUALIZADO

DIRECCIÓN POSTAL

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO CONTACTO

USB QUE CONTENGA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN POSTULANTE

SOBRE 2:

Debe tener el siguiente membrete:

SOBRE 2 – PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

II CONCURSO DE INVESTIGACIÓN DOCENTE ENSAD 2019

Título del proyecto de investigación.

Seudónimo

El sobre 2 debe contener los siguientes datos:

TRES (3) COPIAS DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CON EL QUE POSTULA CON SU SEUDÓNIMO (Es importante que no esté su nombre real, sino el seudónimo, pues de lo contrario será eliminado automáticamente)

6.4 Del jurado

Los miembros del jurado son designados por resolución de la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático. Dicho Jurado está integrado por 03 (tres) miembros titulares, uno de los cuales la presidirá. Dicha resolución será publicada en el portal institucional de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático antes de la fecha de evaluación de los expedientes.

Evaluar, calificar y hacer recomendaciones a las obras aptas o ganadoras, así como las no elegidas.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

El jurado estará compuesto por personalidades relevantes del mundo de las artes escénicas. Los nombres del jurado se harán públicos el mismo día que se falle el Premio.

6.5 De la opción de declarar desierto el Concurso

El Jurado Calificador, de considerarlo necesario, tiene la potestad de declarar el Concurso de Investigación Docente ENSAD 2019 como desierto.

6.6 Premiación

- El jurado determinará los trabajos de investigación ganadores (1er y 2do puesto). Los docentes ganadores viajarán a Argentina para participar en una pasantía para potenciar la formación continua docente, según el puntaje obtenido: Universidad de Buenos Aires – UBA (1er puesto) y a la Universidad de Cuyo (2do puesto). La escuela asumirá los gastos de pasajes y viáticos.
- Luego de finalizar la pasantía y haber culminado la investigación propuesta, los dos productos finales serán publicados por el fondo editorial de la ENSAD.

7. Presupuesto

Meta presupuestaria : 006 Fortalecimiento Institucional
 Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios
 Lugar : Sala Anexo (Av. Petit Thouars N° 195 – Cercado de Lima)
 Inicio de concurso : 03/09/2019
 Fin de concurso : 13/09/2019
 Importe por pagar : S/. 65.095.40 (Sesenta y cinco mil noventa y cinco y 40/100 Soles).

Nº	Descripción	Importe	Presupuesto	Tramo
1	Jurado Calificador	1,500.00	23.27.11.99	
2	Publicación de Libro	20,695.40	23.27.11.6	II tramo
3	Pasantía a Argentina	17,000.00	23.21.11	III tramo
		25,900.00	23.21.12	
Total S/.		65,095.40		

8. Cronograma

Nº	Actividad	Mes	Fecha
1	Recepción de proyectos	Setiembre	Martes 3 de setiembre
2	Cierre de recepción de proyectos	Setiembre	Lunes 9 de setiembre
3	Selección del jurado evaluador	Setiembre	Viernes 13 de setiembre
4	Revisión y evaluación de los proyectos	Setiembre	Viernes 13 de setiembre
5	Publicación de resultados	Setiembre	Lunes 16 de setiembre
6	Primera entrega de avances del proyecto de investigación	Octubre	Lunes 14 de octubre
7	Inicio pasantía UBA y Universidad Cuyo	Noviembre	Lunes 4 de noviembre
8	Fin pasantía UBA y Universidad Cuyo	Noviembre	Miércoles 13 de noviembre
9	Presentación del trabajo de investigación final para la edición y/o diseño	Noviembre	Lunes 13 de noviembre
10	Entrega a imprenta	Noviembre	Viernes 13 de diciembre
11	Impresión del libro	Diciembre	Lunes 23 de diciembre
12	Evaluación e informe	Diciembre	Lunes 24 de diciembre



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad

ANEXOS: Criterios de evaluación y calificación

Es responsabilidad del jurado calificador realizar la evaluación y calificación de los proyectos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

Para la calificación se deben considerar los valores señalados en la siguiente tabla de escala de medición:

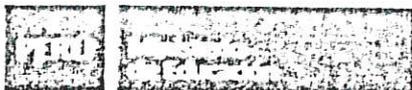
Nivel de logro	Puntaje	Descripción
Nivel de logro Destacado	4	Evidencia un nivel superior al esperado.
Nivel de logro Esperado	3	Evidencia el nivel esperado, demostrando cumplir de manera satisfactoria con todos los criterios
Nivel de logro Básico	2	Esta próximo al nivel esperado, pero algunos de los criterios están aún en proceso de lograrse.
Nivel de logro Inicial	1	Muestra un nivel mínimo de logro respecto de lo esperado. Evidencia dificultades en cumplir con los criterios esperados.



El puntaje máximo es 40 puntos y el puntaje mínimo para dar ganador es 23 puntos y los criterios de evaluación:

- Contenido original y pertinente.
- Relevancia y coherencia del tema y contenido a investigar.

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo	Suma de puntaje
Contenido original y pertinente.	Elabora y sustenta propuestas (cumpliendo los criterios exigidos) sobre la base de una gestión autónoma de información, con argumentos consistentes y aplicables.	4	12
	El planteamiento del tema evidencia un problema latente de nuestro quehacer teatral contemporáneo.	4	
	Justifica de manera clara y coherente tanto el por qué como el para qué se necesita estudiar e investigar el tema propuesto.	4	
Relevancia y coherencia del	Analiza, sintetiza y relaciona los aspectos técnicos que sustenten su investigación.	4	
	Plantea una secuencia metodológica acorde al desarrollo de su proyecto		



"Dezimo de la Igualdad de oportunidades para una mejor formación"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

tema y contenido a investigar		4	23
Desarrolla un proyecto de investigación que sea viable de realizar, considerando la necesidad, magnitud, trascendencia, factibilidad, vulnerabilidad y valor teórico del proyecto de investigación.		4	
Realiza la problematización creativa de los temas que enfoca y que coincidan con el espíritu crítico que este concurso de investigación promueve		4	
Demuestra competencias y condiciones para la ejecución del proyecto de investigación.		4	
Argumenta el desconocimiento de hechos o duda o cuestionamiento derivado de un vacío del conocimiento que den pauta al problema de investigación.		4	
Toma en cuenta los antecedentes que hay sobre el tema y problema del proyecto de investigación.		4	



[Handwritten Signature]
DANIELA JERARDA
DIRECTORA ACADÉMICA